

2025 - "10º Aniversario de Ni Una Menos"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



**BOLETÍN OFICIAL N° 6007**  
RÍO GALLEGOS, 15 de julio de 2025.-

**BOLETÍN OFICIAL**



**AUTORIDADES**

- 
- Gobernador  
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**
- Ministra Secretaría General de la Gobernación  
Sra. Cecilia María **BORSELLI**
- Subsecretaria de Asuntos Administrativos  
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**



## DECRETOS

### DECRETO N° 0195

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2025.-

Expediente CAP-N° 496.755/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de febrero del año 2025, en el cargo de Directora Provincial Áreas Protegidas dependiente de la Presidencia - JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, a la señora Marisol ESPINO PENILLA (D.N.I. N° 95.487.036), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

### DECRETO N° 0196

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2025.-

Expediente MEFI-N° 412.839/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura la renovación del Contrato de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 2996/03, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a favor de la Contadora Pública Natalia Alejandra RODRÍGUEZ GOROSO (D.N.I. N° 32.630.909), de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, a quien se le fijará una remuneración mensual equivalente a un Agrupamiento: Profesional - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial, con más los adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios que pudieran corresponder menos los descuentos de ley.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

### DECRETO N° 0197

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2025.-

Expediente MSGG-N° 338.217/24.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de abril del año 2025, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, un (I) Agrupamiento: Administrativo - Nivel: C - Grado: V - Tramo: Inicial y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107, un (I) Agrupamiento: Administrativo - Nivel: C - Grado: V - Tramo: Inicial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3908 del Ejercicio 2025.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de abril del año 2025, a la señora Ivana Anabel ROMERO RIVAS (D.N.I. N° 34.771.739), quien revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: C - Grado: V - Tramo: Inicial, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la Secretaría de Estado de Culto - JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107.-

### DECRETO N° 0199

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2025.-

ENCOMIÉNDASE a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, al señor Vicegobernador Fabián Oscar LEGUIZAMÓN.-

### DECRETO N° 0200

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2025.-

Expediente GOB-N° 116.459/25.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Síndico Suplente en representación del Poder Ejecutivo Provincial en relación a las acciones Clase "A" ante el Banco Santa Cruz S.A., al C.P. Carlos Alberto PIZARRO BARRIENTOS (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.839.194).-

**DECRETO N° 0201**

Expediente CAP-N° 496.776/25.-

APRUÉBASE a partir del día de la fecha en todas sus partes la Actualización del "Plan para el Manejo del Guanaco (Lama guanicoe) en la provincia de Santa Cruz", el cual forma parte integrante del presente.-

**DECRETO N° 0202**

Expediente CAP-N° 496.700/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de diciembre del año 2024, en el cargo de Directora Lucha Contra Incendios Forestales dependiente de la Dirección General Bosques y Parques de la Dirección Provincial Recursos Naturales - JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, a la señora Alejandra Isabel BERARDI (D.N.I. N° 27.564.823), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista en Planta Permanente en el Honorable Consejo de Deliberante de la Municipalidad de El Chaltén, mientras dure su desempeño laboral en el cargo conferido.-

**DECRETO N° 0590**

Expediente MG-N° 514.317/25.-

CRÉASE el Registro Notarial N° 67, con asiento en la localidad de Río Turbio.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, como titular del citado Registro, a la Escribana Lourdes Evangelina ELGUERO (D.N.I. N° 33.326.754).-

## RESOLUCIONES H.C.D.

### RESOLUCIÓN N° 095

PROYECTO N° 119/2025

SANCIONADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1º.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, que mediante el área correspondiente, se provea de un nuevo sistema de calefacción, para el Colegio Secundario N° 15 "Carlos María MOYANO" de la localidad de Los Antiguos.-

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 095/2025.-**

**JAVIER SANTIAGO JARA**

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 096

PROYECTO N° 121/2025

SANCIONADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1º.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Resolución N° 121/2025.-

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 096/2025.-**

**JAVIER SANTIAGO JARA**

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 097

PROYECTO N° 127/2025

SANCIONADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1º.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, en uso de sus facultades, proceda a la reglamentación de la Ley 3896, sancionada el 10 de octubre de 2024, mediante la cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional 25.404, a fin de garantizar su efectiva implementación.-

**Artículo 2º.- SOLICITAR** que la reglamentación contemple las particularidades del ámbito provincial, asegurando la coherencia con los objetivos establecidos en la Ley Nacional 25.404 y su adecuación a las necesidades de la provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 3º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 097/2025.-**

**JAVIER SANTIAGO JARA**  
Vicepresidente 1º  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

---

**RESOLUCIÓN N° 098**  
NOTA GOB. N° 001/2025  
SANCIONADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- DESIGNAR** como representantes de esta Honorable Cámara de Diputados, a las diputadas Clau-  
dia Fabiana **BARRIENTOS**, Fabiola Carolina **LOREIRO**, Claudia Patricia **URRUTIA**, María Agostina **MORA DOLDÁN** y  
Karina Alejandra **NIETO** para conformar la Comisión Especial prevista en el artículo 4 de la Ley 3809.-

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 098/2025.-**

**JAVIER SANTIAGO JARA**  
Vicepresidente 1º  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

---

**RESOLUCIÓN N° 099**  
PROYECTO N° 096/2024  
SANCIONADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Resolución N° 096/2024 por haber sido respondida la solicitud  
por la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 099/2025.-**

**JAVIER SANTIAGO JARA**  
Vicepresidente 1º  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCIONES M.P.C.e I. - S.E.P. y A.

### RESOLUCIÓN N° 207

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2025.-

#### VISTO:

El Expediente MPCI-N° 429.686/2025; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la razón social **CRISTIAN DAMIÁN REALE**, solicita permiso de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz para el año 2025, con el Buque Pesquero Artesanal del que resulta locataria “**SANTOS VEGA**” (**Mat. 02838**);

Que la razón social **CRISTIAN DAMIÁN REALE**, constituye domicilio en calle Roberto Jones N° 565 de la ciudad de Rawson, provincia de Chubut, correo electrónico proaalfrentesrl@gmail.com, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fojas 02 obra Solicitud del Permiso Provincial de Pesca Artesanal;

Que a fojas 03/04 obra Certificado de Matrícula extendido por la PNA, vigente hasta el 31 de octubre del 2025 según lo acreditado;

Que a fojas 05/06 obra Certificado de Seguridad de la Navegación, hasta el 04 de diciembre del 2029 inclusive;

Que a fojas 07/08 obra Credencial digital de Armador, extendido por Prefectura Naval Argentina vigente hasta el 31 de octubre del 2025, según lo acreditado;

Que a fojas 09/20 obra Contrato de Locación del buque pesquero “**SANTOS VEGA**” (**Mat. 02838**) vigente hasta el 31 de octubre del 2025 según lo acreditado;

Que a fojas 21 obra Declaración Jurada de “No poseer permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción”;

Que a fojas 22 obra Certificado de Cumplimiento Fiscal de ASIP;

Que a fojas 23 obra Certificado de UN.E.PO.S.C.;

Que a fojas 24/40 obra F-931 de ARCA y nota firmada por Contador Público justificando inactividad de períodos de la Razón Social **CRISTIAN DAMIÁN REALE**;

Que a fojas 41/42 obra Certificados de Inscripción en el Registro Provincial de Pesca Artesanal;

Que a fojas 43 obra Certificado de libre deuda N° 38/DAP/SEPyA/2025;

Que a fojas 44 obra Nota N° 045/F.E./2025 extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz, informando que la Razón Social **CRISTIAN DAMIÁN REALE** no presentan actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite;

Que a fojas 45/46 obran Constancias de Pago, correspondiente a la cancelación del arancel anual de pesca, conforme lo establecido en Resolución N° 065/MPCI/2025;

Que mediante Disposición N° 005/SEPyA/2024, se estableció la normativa que deberá ser cumplimentada para la solicitud o renovación del permiso provincial de pesca artesanal comercial marítima, documentación que será presentada por parte de la empresa armadora/titulares de buques pesqueros que operen en aguas de la provincia de Santa Cruz;

Que por medio de la Disposición N° 017/SEPyA/2024 se estableció que el año pesquero para la flota artesanal comercial marítima tendrá una duración de 12 meses corridos y regirá desde el 1º de mayo;

Que mediante Disposición N° 061/SEPyA/2024, se establecen los plazos para la cancelación del canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción, establecido por la Resolución del Consejo Federal Pesquero N° 12/2014;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 651/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 64 y vuelta;

LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA  
RESUELVE:

**1º.- CONVALIDAR** las tareas de pesca realizadas por el buque pesquero “**SANTOS VEGA**” (**Mat. 02838**), autorizado oportunamente mediante Nota N° 007/SEPyA/2025, Nota N° 033/SEPyA/2024, Nota N° 048/SEPyA/2024 desde el 15 de enero del 2025 y hasta el 03 de junio del corriente.-

**2º.- OTORGAR** al buque pesquero “**SANTOS VEGA**” (**Mat. 02838**), el Permiso de Pesca Artesanal con carácter intransferible, precario y provisorio.-

**3º.- AUTORIZAR** a partir de la firma de la presente y hasta el 30 de abril del 2026, a la razón social **CRISTIAN DAMIÁN REALE** (C.U.I.T. N° 20-24734377-7) con domicilio en calle Roberto Jones N° 565 de la ciudad de Rawson, provincia de Chubut, a realizar tareas de pesca Artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, en Subzona a), con el buque pesquero artesanal “**SANTOS VEGA**” (**Mat. 02838**), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**4º.- ESTABLECER** que la razón social **CRISTIAN DAMIÁN REALE** (C.U.I.T. N° 20-24734377-7), deberá hacer efectivo el pago del derecho único de extracción dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al mes de la fecha de desembarco, establecido en el Art. 9º Disposición N° 061/SEPyA/2024.-

**5º.- ESTABLECER** que la razón social **CRISTIAN DAMIÁN REALE** (C.U.I.T. N° 20-24734377-7), deberá mantener durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP), Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (Un.E.Po.S.C.), Dirección Provincial de Administración Pesquera dependiente de esta Secretaría.-

**6º.- ESTABLECER** que la razón social **CRISTIAN DAMIÁN REALE** (C.U.I.T. N° 20-24734377-7) deberá presentar las declaraciones jurada de captura en kilogramos especificando especie (parte electrónico, planilla mensual de producción), deberán informar el destino de las mismas, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

**7º.- ESTABLECER** que la razón social **CRISTIAN DAMIÁN REALE** (C.U.I.T. N° 20-24734377-7) deberá presentar en un plazo perentorio el Contrato de Locación de buque, Credencial de Armador extendida por PNA, Certificado de Matrícula actualizado, una vez que expire la validez de los documentos.-

**8º.- ESTABLECER** que el incumplimiento a lo señalado en los artículos precedentes y/o ante el acaecimiento de alguno de los supuestos establecidos por el art. 24 de la Ley 2934, se producirá la caducidad automática del permiso que, mediante la presente, habilita a la pesca.-

**9º.- REFRENDARÁ** el presente instrumento legal la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura.-

**10º.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura (quien notificará a los administrados y/o empresas pesqueras), asimismo tomen conocimiento sus Direcciones y Delegaciones, Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, Honorable Tribunal de Cuentas Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

**Prof. NADIA LORENA RICCI**  
Ministra de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCIÓN N° 208

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2025.-

### V I S T O :

El Expediente MPCI-N° 429.687/2025, y

### CONSIDERANDO:

Que en el actuado de referencia la razón social **ABDALA NICOLÁS** (C.U.I.T. N° 20-22453837-6), solicita permiso de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz para el año 2025, para el Buque Pesquero Artesanal del que resulta propietaria **“ALBORADA I” (Mat. 03129)**;

Que la razón social **ABDALA NICOLÁS** (C.U.I.T. N° 20-22453837-6), constituye domicilio legal en calle San Martín N° 612 de la ciudad de Trelew, y domicilio electrónico administracion@yaskia.com, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fojas 02 obra Solicitud del Permiso Provincial de Pesca Artesanal;

Que a fojas 03/04 obra Certificado de Matrícula extendido por la PNA vigente hasta el 07 de agosto del 2025 según lo acreditado;

Que a fojas 05/07 obra Certificado de Seguridad de la Navegación extendido por la PNA vigente hasta el 11 de febrero de 2031;

Que a fojas 08 obra Constancia de Renovación del Certificado de Armador, extendido por Prefectura Naval Argentina vigente hasta el 30 de abril del 2026;

Que a fojas 10/15 obra escritura de buque pesquero artesanal **ALBORADA I MN (03129)**;

Que a fojas 16 obra Declaración Jurada de “No poseer permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción”;

Que a fojas 17/18 obra Certificado de Cumplimiento Fiscal de ASIP;

Que a fojas 19 obra Certificado de U.N.E.P.O.S.C.;

Que a fojas 20/37 obran Formularios 931 AFIP, más comprobantes de pago de cada período y nota del Contador Público justificando inactividad de los períodos (09/24-10/24-11/24-12/24);

Que a fojas 38/39 obra Certificados de Inscripción en el Registro Provincial de Pesca Artesanal;

Que a fojas 40 obra Certificado N° 44/DAP/SEPyA/2025 Libre deuda extendido por la Dirección Provincial de Control y Registro de Actividades Pesqueras de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura;

Que a fojas 42 obra Nota N° 045/F.E./2025 extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz, informando que la razón social **ABDALA NICOLÁS** (C.U.I.T. N° 20-22453837-6) no presenta actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite;

Que a fojas 43/44 obran Constancias de Pago, correspondiente a la cancelación del arancel anual de pesca, conforme lo establecido en Resolución N° 065MPCl/2025;

Que mediante Disposición N° 061/SEPyA/2024 se establecen los plazos para la cancelación del canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción, establecido por la Resolución del Consejo Federal Pesquero N° 12/2014;

Que mediante Disposición N° 005/SEPyA/2024, se estableció la normativa que deberá ser cumplimentada para la solicitud o renovación del permiso provincial de pesca artesanal comercial marítima, documentación que será presentada por parte de la empresa armadora/titulares de buques pesqueros que operen en aguas de la provincia de Santa Cruz;

Que por medio de la Disposición N° 017/SEPyA/2024 se estableció que el año pesquero para la flota artesanal comercial marítima tendrá una duración de 12 meses corridos y regirá desde el 1º de mayo;

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo establecido por la Ley Provincial de Pesca N° 2934, Resolución N° 065/MPCl/2025 y Disposición de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura N° 005/SEPyA/2024, N° 017/SEPyA/2024, N° 061/SEPyA/2024;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 649/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 67 y vuelta;

LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA  
R E S U E L V E :

**1º.- CONVALIDAR** las tareas de pesca realizadas por el buque pesquero artesanal "**ALBORADA I**" (**Mat. 03129**), autorizado oportunamente mediante Nota N° 033/SEPyA/2025, Nota N° 039/SEPyA/2025 desde el 30 de abril y hasta 03 de junio del corriente año.-

**2º.- OTORGAR** al buque pesquero "**ALBORADA I**" (**Mat. 03129**), el Permiso de Pesca Artesanal con carácter intransferible, precario y provisorio.-

**3º.- AUTORIZAR** a partir de la firma de la presente y hasta el 30 de abril del 2026, a la razón social **ALBORADA I** (C.U.I.T. N° 20-22453837-6), con domicilio legal en calle San Martín N° 612 de la ciudad de Trelew, a realizar tareas de pesca Artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, en Subzona a), con el buque pesquero artesanal "**ALBORADA I**" (**Mat. 03129**), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**4º.- ESTABLECER** que la razón social **ABDALA NICOLÁS** (C.U.I.T. N° 20-22453837-6), deberá hacer efectivo el pago del derecho único de extracción dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al mes de la fecha de desembarco, establecido por Disposición N° 061/SEPyA/2024.-

**5º.- ESTABLECER** que la razón social **ABDALA NICOLÁS** (C.U.I.T. N° 20-22453837-6), deberá mantener durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los Certificados extendidos por la Agencia Santacruceña de Ingresos Pùblicos (ASIP), Un.E.Po.SC, Dirección de Administración Pesquera, presentando cada tres meses la mencionada documentación.-

**6º.- ESTABLECER** que la razón social deberá presentar las declaraciones jurada de captura en kilogramos especificando especie (parte electrónico, planilla mensual de producción), informar el destino de las mismas, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

**7º.- ESTABLECER** que el incumplimiento a lo señalado en los artículos precedentes y/o ante el acaecimiento de alguno de los supuestos establecidos por el artículo 24 de la Ley 2934, se producirá la caducidad automática del permiso que, mediante la presente, habilita a la pesca.-

**8º.- REFRENDARÁ** el presente instrumento legal la señora Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura.-

**9º.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura (quien notificará a los administradores y/o empresas pesqueras), asimismo tomen conocimiento sus Direcciones y Delegaciones, Agencia Santacruceña de Ingresos Pùblicos, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

**Prof. NADIA LORENA RICCI**  
Ministra de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 209**

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2025.-

V I S T O :

El Expediente MPCI-N° 429.684/2025; y

CONSIDERANDO:

Que en el actuado de referencia la razón social **YIASRA S.A.S.**, solicita permiso de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz para el año 2025, para el Buque Pesquero Artesanal del que resulta propietaria "**YAKISA**" (**Mat. 03168**);

Que la razón social **YIASRA S.A.S.** constituye domicilio legal en calle San Martín N° 612 de la ciudad de Trelew y domicilio electrónico administracion@yaskia.com, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fojas 02 obra Solicitud del Permiso Provincial de Pesca Artesanal;

Que a fojas 03/04 obra Certificado de Matrícula extendido por la PNA;

Que a fojas 05/10 obra Certificado de Seguridad de la Navegación extendido por la PNA vigente hasta el 21 de febrero de 2026;

Que a fojas 11 obra Constancia del Certificado de Armador, extendido por Prefectura Naval Argentina vigente hasta el 30 de agosto del 2025;

Que a fojas 12/23 obra Escritura del buque pesquero;

Que a fojas 24 obra Declaración Jurada de "No poseer permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción";

Que a fojas 25/26 obra Certificado de Cumplimiento Fiscal de ASIP;

Que a fojas 27 obra Certificado de UN.E.PO.S.C.;

Que a fojas 28/89 obran Formularios 931 AFIP;

Que a fojas 90/91 obran Constancias de Pago, correspondiente a la cancelación del arancel anual de pesca, conforme lo establecido en Resolución N° 065MPCI/2025;

Que a fojas 92/93 obra Certificados de Inscripción en el Registro Provincial de Pesca Artesanal;

Que a fojas 95 obra Certificado N° 43/DAP/SEPyA/2025;

Que a fojas 96 obra Nota N° 045/F.E./2024 extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz,

informando que la Razón Social **YIASRA S.A.S.** no presentan actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite;

Que mediante Disposición N° 005/SEPyA/2024, se estableció la normativa que deberá ser cumplimentada para la solicitud o renovación del permiso provincial de pesca artesanal comercial marítima, documentación que será presentada por parte de la empresa armadora/titulares de buques pesqueros que operen en aguas de la provincia de Santa Cruz;

Que por medio de la Disposición N° 017/SEPyA/2024 se estableció que el año pesquero para la flota artesanal comercial marítima tendrá una duración de 12 meses corridos y regirá desde el 1º de mayo;

Que mediante Disposición N° 061/SEPyA/2024 se establecen los plazos para la cancelación del canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción, establecido por la Resolución del Consejo Federal Pesquero N° 12/2014;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 694/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 104/105;

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA  
R E S U E L V E :

**1º.- CONVALIDAR** las tareas de pesca realizadas por el buque pesquero "**YAKISA**" (**Mat. 03168**), autorizado oportunamente mediante Nota N° 033/SEPyA/2025, Nota N° 039/SEPyA/2025, Nota N° 047/DPCyRAP/2025 desde el 30 de abril y hasta el 17 de junio del corriente año.-

**2º.- OTORGAR** al buque pesquero "**YAKISA**" (**Mat. 03168**), el Permiso de Pesca Artesanal con carácter intransferible, precario y provisorio.-

**3º.- AUTORIZAR** a partir de la firma de la presente y hasta el 30 de abril del 2026, a la razón social **YIASRA S.A.S.** (C.U.I.T. N° 30-71690278-8), con domicilio legal en calle San Martín N° 612 de la ciudad de Trelew, a realizar tareas de pesca Artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, en Subzona a), con el buque pesquero artesanal "**YAKISA**" (**Mat. 03168**), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**4º.- ESTABLECER** que la razón social **YIASRA S.A.S.** (C.U.I.T. N° 30-71690278-8) deberá hacer efectivo el pago del derecho único de extracción dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al mes de la fecha de desembarco, establecido por Disposición N° 061/SEPyA/2024.-

**5º.- ESTABLECER** que la razón social **YIASRA S.A.S.** (C.U.I.T. N° 30-71690278-8), deberá mantener durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP), UNEPOSC, Dirección de Administración Pesquera, presentando cada tres meses.-

**6º.- ESTABLECER** que la razón social deberá presentar las declaraciones jurada de captura en kilogramos especificando especie (parte electrónico, planilla mensual de producción), deberán informar el destino de las mismas, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

**7º.- ESTABLECER** que el incumplimiento a lo señalado en los artículos precedentes y/o ante el acaecimiento de alguno de los supuestos establecidos por el art. 24 de la Ley 2934, se producirá la caducidad automática del permiso que, mediante la presente, habilita a la pesca.-

**8º.- REFRENDARÁ** el presente instrumento legal la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura.-

**9º.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura (quien notificará a los administradores y/o empresas pesqueras), asimismo tomen conocimiento sus Direcciones y Delegaciones, Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

**Prof. NADIA LORENA RICCI**

Ministra de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 519

RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.448/25.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares – ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 04/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**TERMINACIÓN EDIFICIO CUARTEL DE BOMBEROS DIVISIÓN N° 28 EN BARRIO ROTARY XXIII DE CALETA OLIVIA**”.-

**LLAMAR** a Licitación Pública N° 04/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**TERMINACIÓN EDIFICIO CUARTEL DE BOMBEROS DIVISIÓN N° 28 EN BARRIO ROTARY XXIII DE CALETA OLIVIA**”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 31 de julio del año 2025, a las 11:00 hs, en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 16 de julio de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 590.465,54), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 590.465.540,32).-

P2/2

### RESOLUCIÓN N° 520

RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.452/25.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares – ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 05/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, NEXO DE ACCESO, SERVICIOS DE APOYATURA DEL GIMNASIO Y REFACCIONES GENERALES COLEGIO SECUNDARIO N° 48 EN PICO TRUNCADO**”.-

**LLAMAR** a Licitación Pública N° 05/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, NEXO DE ACCESO, SERVICIOS DE APOYATURA DEL GIMNASIO Y REFACCIONES GENERALES COLEGIO SECUNDARIO N° 48 EN PICO TRUNCADO**”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 31 de julio del año 2025, a las 14:00 hs, en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 16 de julio de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 542.737,12), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 542.737.123,58).-

P2/2

## DECLARACIONES H.C.D.

### DECLARACIÓN N° 054

PROYECTO N° 209/2025  
SANCIONADO: 26/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**Su Beneplácito** por el Encuentro “Cosecha Argentina”, organizado por el Ministerio Internacional Edificando a los Santos, con la participación del Apóstol Rodrigo LAFUENTE y la Profeta Mirna LAFUENTE, por la valiosa contribución a la comunidad santacruceña al compartir el mensaje transformador del evangelio de Jesús, reconociendo la cuantía de preservar y transmitir las enseñanzas en la fe, proporcionando un marco de referencia moral, que fortalece los pilares de nuestra sociedad, celebrado el 3 de mayo del corriente año, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples Municipal de la ciudad de El Calafate.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2025.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 054/2025.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

---

### DECLARACIÓN N° 055

PROYECTO N° 248/2025  
SANCIONADO: 26/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**De Interés Provincial, Cultural e Institucional** al Programa Radial “**Creando Lazos para Todos**” de la ciudad de Puerto Deseado, creado para sensibilizar y concientizar sobre la temática de discapacidad a la población, conducido por Tamara LÓPEZ, co-conducido por Julio PANTOJA, un joven con Síndrome de Down y que ya cuenta con cuatro (4) años al aire.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2025.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 055/2025.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

---

### DECLARACIÓN N° 056

PROYECTO N° 301/2025  
SANCIONADO: 26/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**De Interés Provincial, Social y Cultural**, el Plan de Trabajo titulado “**La alfabetización digital como un recurso para revalorizar las producciones del Grupo Literario Unicornio de Puerto San Julián**”, desarrollado en el marco de la Maestría en Enseñanza en Escenarios Digitales, de autoría de la maestranda Lorena Beatriz ZANOLA, bajo la dirección de la Magister Viviana Carla ROMÁN, perteneciente a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por su valiosa contribución a la preservación, difusión y puesta en valor del patrimonio literario/artístico sanjulianense, a través de herramientas digitales, promoviendo la inclusión, el acceso a la cultura y la formación en alfabetización digital.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2025.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 056/2025.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 057**

PROYECTO N° 302/2025  
SANCIONADO: 26/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**Su Beneplácito**, por la visita del Licenciado Manuel **BELGRANO**, chozno nieto del prócer homónimo, a la ciudad de Caleta Olivia, en el marco de actividades culturales, educativas y de recuperación de la memoria histórica nacional, los días 2, 3 y 4 de septiembre del corriente año.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2025.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 057/2025.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 058**

PROYECTO N° 304/2025  
SANCIONADO: 26/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**De Interés Provincial** al “**Mundial de Natación de Aguas Frías**”, a desarrollarse en la ciudad de El Calafate, en el Lago Argentino, a metros del Glaciar Perito Moreno, el próximo mes de agosto del corriente año, en el que participarán deportistas santacruceños y de todo el mundo.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2025.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 058/2025.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES M.E.M. - S.E.M.

### DISPOSICIÓN N° 117

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 406.614/PG/08, cuyo actual titular es: **MINERA MINAMALU S.A.** en el cual se tramita la MD de minerales de Primera Categoría, denominada: "**SANTA CATALINA I**", Lote: 25, Fracción: "A", Sección: "XII", Lotes: 5-6, Fracción: "A", Zona de San Julián, del Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: "LOS GRANADEROS", "SAN RAFAEL", "SANTA CATALINA" y "SANTA ÚRSULA" y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de MAYO del año 2025, se presenta la Sra. ANA MARÍA ABBATE, en su carácter de apoderada de la empresa **MINERA MINAMALU S.A.**; Consta Acta de Directorio N° 83 de fecha 13/05/2025, el Sr. Cristian López Saubidet en su carácter de Presidente de la empresa citada, acredita tal carácter con el acta de Directorio debidamente certificada y legalizada en la cual solicita el Desistimiento de la MD de referencia, por bajo potencial geológico;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA  
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA  
D I S P O N E :

**Artículo 1º.-: TÉNGASE** por DESISTIDA la tramitación de la MD: "**SANTA CATALINA I**", que la empresa **MINERA MINAMALU S.A.**, gestionaba mediante Expediente N° 406.614/PG/08.-

**Artículo 2º.-: PUBLIQUESE** por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en pizarra la presente Disposición.-

**Artículo 3º.-: PROCÉDASE** por Subsecretaría de Escribanía de Minas, anular el Registro correspondiente a la MD "**SANTA CATALINA I**" y anótese por marginal la presente disposición.-

**Artículo 4º.-: ELIMÍNESE** del Padrón Minero y del Catastro Minero Provincial.-

**Artículo 5º.-: REGÍSTRESE** Protocolícese, tómese nota por Subsecretaría de Escribanía de Minas, y gírese al Área de Catastro Minero y al Área de Economía Minera, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado y a la Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, cumplido ARCHÍVESE.-

**Lic. PEDRO TIBERI**  
Secretario de Minería  
Autoridad de Primera Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy TRES de JUNIO del año DOS MIL VEINTICINCO bajo el número CIENTO DIECISIETE y protocolizado a la fecha al folio número CIENTO VEINTISEIS del presente protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

### DISPOSICIÓN N° 118

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 427.608/PG/11, cuyo actual titular es: **MINERA MINAMALU S.A.** en el cual se tramita la MD de minerales de Primera Categoría, denominada: "**LOS MANANTIALES II**", Lotes: 01-02, Fracción: "C", Sección: "XI", del Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: "INVERNADA" y "MANANTIALES" y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de MAYO del año 2025, se presenta la Sra. ANA MARÍA ABBATE, en su carácter de apoderada de la empresa **MINERA MINAMALU S.A.**; Consta Acta de Directorio N° 83 de fecha 13/05/2025, el Sr. Cristian López Saubidet en su carácter de Presidente de la empresa citada, acredita tal carácter con el acta de Directorio debidamente certificada y legalizada en la cual solicita el Desistimiento de la MD de referencia, por bajo potencial geológico;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA  
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA  
D I S P O N E :

**Artículo 1º.-: TÉNGASE** por DESISTIDA la tramitación de la MD: "**LOS MANANTIALES II**", que la empresa **MINERA MINAMALU S.A.**, gestionaba mediante Expediente N° 427.608/PG/11.-

**Artículo 2º.-: PUBLÍQUESE** por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en pizarra la presente Disposición..

**Artículo 3º.-: PROCÉDASE** por Subsecretaría de Escribanía de Minas, anular el Registro correspondiente a la MD “**LOS MANANTIALES II**” y anótese por marginal la presente disposición.-

**Artículo 4º.-: ELIMÍNESE** del Padrón Minero y del Catastro Minero Provincial.-

**Artículo 5º.-: REGÍSTRESE** Protocolícese, tómese nota por Subsecretaría de Escribanía de Minas, y gírese al Área de Catastro Minero y al Área de Economía Minera, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado y a la Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, cumplido ARCHÍVESE.-

**Lic. PEDRO TIBERI**

Secretario de Minería

Autoridad de Primera Instancia

Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy TRES de JUNIO del año DOS MIL VEINTICINCO bajo el número CIENTO DIECIOCHO y protocolizado a la fecha al folio número CIENTO VEINTISEIS del presente protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaria de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

**DISPOSICIÓN N° 119**

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 407.750/PG/08, cuyo actual titular es: **MINERA MINAMALU S.A.** en el cual se tramita la MD de minerales de Primera Categoría, denominada: “**LOS PIRINEOS II**”, Lotes: 18-19, Fracción: “B”, Sección: “XII”, del Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: “LOS PIRINEOS” y “EL TRANQUILO” y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de MAYO del año 2025, se presenta la Sra. ANA MARÍA ABBATE, en su carácter de apoderada de la empresa **MINERA MINAMALU S.A.**, Consta Acta de Directorio N° 83 de fecha 13/05/2025, el Sr. Cristian López Saubidet en su carácter de Presidente de la empresa citada, acredita tal carácter con el acta de Directorio debidamente certificada y legalizada en la cual solicita el Desistimiento de la MD de referencia, por bajo potencial geológico;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA  
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA  
D I S P O N E :

**Artículo 1º.-: TÉNGASE** por DESISTIDA la tramitación de la MD: “**LOS PIRINEOS II**”, que la empresa **MINERA MINAMALU S.A.**, gestionaba mediante Expediente N° 407.750/PG/08.-

**Artículo 2º.-: PUBLÍQUESE** por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en pizarra la presente Disposición..

**Artículo 3º.-: PROCÉDASE** por Subsecretaría de Escribanía de Minas, anular el Registro correspondiente a la MD “**LOS PIRINEOS II**” y anótese por marginal la presente disposición.-

**Artículo 4º.-: ELIMÍNESE** del Padrón Minero y del Catastro Minero Provincial.-

**Artículo 5º.-: REGÍSTRESE** Protocolícese, tómese nota por Subsecretaría de Escribanía de Minas, y gírese al Área de Catastro Minero y al Área de Economía Minera, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado y a la Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, cumplido ARCHÍVESE.-

**Lic. PEDRO TIBERI**

Secretario de Minería

Autoridad de Primera Instancia

Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy TRES de JUNIO del año DOS MIL VEINTICINCO bajo el número CIENTO DIECINUEVE y protocolizado a la fecha al folio número CIENTO VEINTISIETE del presente protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaria de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

## DISPOSICIONES M.P.C. e I. - S.E.P. y A.

### DISPOSICIÓN N° 082

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 427.857/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1º de febrero de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Carlos Alberto **FERNÁNDEZ** pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el paraje o pozón denominado "Puente Viejo", en el curso de agua "río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1º.- INICIAR** sumario administrativo al señor Carlos Alberto **FERNÁNDEZ** (Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.129.857) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 1º de febrero de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-

**2º.- DESIGNAR** instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señora Vanesa Alarcón.-

**3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Carlos Alberto **FERNÁNDEZ**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

**4º.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SELSA ESTHER HERNÁNDEZ**

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

### DISPOSICIÓN N° 083

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 429.114/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de marzo de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Emanuel Alejandro **GODOY**, pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el paraje o pozón denominado "el mojón", establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", en el curso de agua "río De las vueltas";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1º.- INICIAR** sumario administrativo al señor Emanuel Alejandro **GODOY** (Clase: 1997 - D.N.I. N° 39.148.055) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) el día 22 de marzo de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-

**2º.- DESIGNAR** instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señora Vanesa Alarcón.-

**3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Emanuel Alejandro **GODOY**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

**4º.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SELSA ESTHER HERNÁNDEZ**

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 098**

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 427.870/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de febrero de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Guillermo **RAMIREZ**, pescando con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación sacrificando un (1) ejemplar de trucha plateada, especie protegida, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje o pozón denominado "La toma" en el curso de agua "Río gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1º.- INICIAR** sumario administrativo al señor Guillermo **RAMIREZ**, (Clase: 1973 - D.N.I. N° 18.859.544) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación), el día 05 de febrero de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-

**2º.- DESIGNAR** instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

**3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Guillermo **RAMIREZ**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

**4º.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SELSA ESTHER HERNÁNDEZ**

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 099**

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 427.803/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de enero de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Nahuel Agustín **BUSTOS**, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el paraje o pozón denominado "Puente blanco" en el curso de agua "Río gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1º.- INICIAR** sumario administrativo al señor Nahuel Agustín **BUSTOS**, (Clase: 1999 - D.N.I. N° 40.484.188) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 18 de enero de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-

**2º.- DESIGNAR** instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

**3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Nahuel Agustín **BUSTOS**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

**4º.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SELSA ESTHER HERNÁNDEZ**

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 100**

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 429.125/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de marzo de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Matías Miguel **SALINAS**, pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, sacrificando un (1) ejemplar de Chinook salmón especie protegida en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje o pozón denominado "el mojón" en el curso de agua "río De las vueltas";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1º.- INICIAR** sumario administrativo al señor Matías Miguel **SALINAS** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 39.020.035) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) el día 22 de marzo de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-

**2º.- DESIGNAR** instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

**3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Matías Miguel **SALINAS**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

**4º.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SELSA ESTHER HERNÁNDEZ**

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I. - S.E.T.

### DISPOSICIÓN N° 106

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2025.-

Expediente N° 429.133-M.P.C.I./2025; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos".-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2547 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "**LA CASITA DE CAROL**" presentado por la Señora MONACO Carola Lucila, C.U.I.T. N° 27-27693677-3, ubicado en la Av. San Martín N° 149, de la localidad de El Chaltén.-

**CLASIFICAR** como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el artículo 1º.-

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146º del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá vigencia hasta el 31/12/2030.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** al Prestador con domicilio en el art. 1º.-

**RUBÉN E. MARTÍNEZ**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

### DISPOSICIÓN N° 107

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2025.-

Expediente N° 429.135-M.P.C.I./2025; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos".-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2548 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "**TIERRA NATIVA**" presentado por el Señor TOANE Andrés Fabián, C.U.I.T. N° 20-21428784-7, ubicado en la calle Colón N° 1871, de la localidad de Puerto San Julián.-

**CLASIFICAR** como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el artículo 1º.-

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146º del Decreto Provincial N° 2185/09, tendrá vigencia hasta el 31/12/2030.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** al Prestador con domicilio en el art. 1º.-

**RUBÉN E. MARTÍNEZ**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

### DISPOSICIÓN N° 108

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2025.-

Expediente N° 429.181 M.P.C.I./2025, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2546, con vencimiento el 31/10/2030, presentada por la Señorita **GÓMEZ** Noelia Carolina, D.N.I. N° 38.031.640 con domicilio en calle Amilcar Amaya N° 514, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8º inciso "A", artículos 9º y 11º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 como también tener al día el pago del CANON ANUAL según clase y categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

**NOTIFICAR** al prestador, con domicilio indicado en el artículo 1º.-

**RUBÉN E. MARTÍNEZ**  
Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e I. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 389

Expediente N° 425.704/24.-

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2024.-

**SANCIÓNASE** con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL CIEN (\$ 2.050.100,00), a la Empresa, **ACOSTA MARÍA ALEJANDRA** y/o titular del Dominio: **OIJ-180**, de acuerdo con los arts. 1º, 15º y 21º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 390

Expediente N° 422.819/23.-

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2024.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUA-TROCENTOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.402.700,00), a la Empresa, **ANRIQUES LUIS ALBERTO** y/o titular del Dominio: **OTS-953**, de acuerdo con los arts. 1º, 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 404

Expediente N° 424.593/24.-

RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2024.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUA-TROCENTOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.402.700,00), a la Empresa, **RECTIFICACIONES MAINTENANCE AND SERVI-CES S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-763-VA**, de acuerdo con los arts. 1º, 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

## DISPOSICIÓN N° 409

Expediente N° 422.852/23.-

RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2024.-

**SANCIÓNASE** con CUATROCIENTOS (400) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 863.200,00), a la Empresa, **VILLACORTA IGNACIO ROBERTO** y/o titular del Dominio: **AF-649-AY**, de acuerdo con los art. 17º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

## DISPOSICIÓN N° 452

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2024.-

Expediente N° 425.578/24.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa, **GARCÍA SERGIO JOSÉ** y/o titular del Dominio: **LJ-916**, de acuerdo con los arts. 1º, 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

## DISPOSICIÓN N° 453

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2024.-

Expediente N° 426.616/2024.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 1.459.900,00), a la Empresa **LUFKIN ARGENTINA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AF-182-IC**, de acuerdo con los art. 1º, 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

## DISPOSICIÓN N° 458

Expediente N° 422.806/23.-

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2024.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **PAMPINO S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-280-OX**, de acuerdo con los art. 1º, 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

## DISPOSICIÓN N° 459

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2024.-

Expediente N° 423.439/23.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **PAMPINO S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AE-806-EA**, de acuerdo con los art. 1º, 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

## DISPOSICIÓN N° 475

RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2024.-

Expediente N° 426.628/24.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **LUFKIN ARGENTINA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-409-WA**, de acuerdo con los art. 1º, 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 493**

Expediente N° 424.906/24.-

RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2024.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **HSCB BANK ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio: **MUV-365**, de acuerdo con los arts. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 530**

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2024.-

Expediente N° 423.308/23.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **KRK LATINOAMERICANA S.A.**, y/o titular del Dominio: **AA-561-VU**, de acuerdo con los art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 562**

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2024.-

Expediente N° 426.982/24.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **JOSÉ MARÍA RODRIGO Y CIA.**, y/o titular del Dominio: **NRU-329**, de acuerdo con los art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

## DISPOSICIÓN N° 593

Expediente N° 424.580/24.-

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **CPC S.A.**, y/o titular del Dominio: **AA-770-YT**, de acuerdo con los art. 1º, 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

## DISPOSICIÓN N° 594

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

Expediente N° 424.578/24.-

**SANCIÓNASE** con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 2.091.900,00), a la Empresa **CPC S.A.**, y/o titular del Dominio: **NET-005**, de acuerdo con los art. 1º, 15º, 21º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

## DISPOSICIÓN N° 601

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

Expediente N° 425.671/24.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **BARRÍA LUIS AGUSTÍN**, y/o titular del Dominio: **DIT-670**, de acuerdo con los art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic sito en Marcelino Álvarez N° 113; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante, Sra. ADELAIDA SUBIABRE D.N.I. 18.670.602 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º C.P.C. y C.) en los autos: **“SUBIABRE ADELAIDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 31666/2025.**- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2025.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C.C.) a herederos y acreedores de VILMA MARTA WILSON (D.N.I. 6.199.759) en los autos caratulados: **“WILSON VILMA MARTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 31622/2025.**-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P3/3

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic; sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes, Sra. LUDUEÑA Nélida Delia, D.N.I. 10.642.215 y Sr. GAAB, Hugo Anselmo, D.N.I. 6.154.406 comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º C.P.C. y C.) en los autos: **“LUDUEÑA NÉLIDA DELIA y GAAB HUGO ANSELMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 31600/2025.**-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 18 de junio de 2025.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en Pasaje Kennedy s/n Casa 3, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante, Sra. NORA EDDA ODARE, D.N.I. 2.766.185, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.), en autos caratulados: **“ODARE NORA EDDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 22069/25.**-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2025.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P3/3

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante MARÍA EDUVIGES HERNÁNDEZ y/o MARÍA EDUVIJES HERNÁNDEZ, D.N.I. 18.659.753 por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**HERNÁNDEZ, MARÍA EDUVIGES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (EXpte. N° 1671/23) bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 28 de abril de 2025.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**  
Secretaria

P3/3

## EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos – Pje. Kennedy Casa N° 3 -, siendo su Juez subrogante el Dr. Cappa Luis Manuel, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**OJEDA RUIZ JUAN ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXpte. 21921/2024; se citan y emplazan a herederos y acreedores del causante: OJEDA RUIZ JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 19.063.311 y/o 92.974.125, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2025.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P3/3

## EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, en los autos caratulados: "**PALAVECINO JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (EXpte. N° 30731/2025), se cita a los herederos y acreedores del causante JUAN CARLOS PALAVECINO D.N.I. N° 22.698.599 y/o C.I. N° 13.251.842, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.). Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur S.A. y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 23 de junio de 2025.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P3/3

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante GEOVANNA MABEL CUNEO, D.N.I. f4.505.574 por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**CUNEO, GEOVANNA MABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXpte. N° 1885/24)**" bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 17 de junio de 2025.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**  
Secretaria

P3/3

## EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consi-

deren con derecho a los bienes del causante Sr. RICARDO PESCARA, L.E. N° 3.337.698, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**PESCARA RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.609/2025.**"

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de junio de 2025.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: "**ABANDONO DE SERVICIOS POR INASISTENCIAS REITERADAS E INJUSTIFICADAS AGENTE GUTIÉRREZ CÉSAR ADAN**" - Expte. N° 688971/CPE/23, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando al señor César Adan GUTIÉRREZ - titular del D.N.I. N° 24.336.074 a comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el artículo 19 de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico [tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar](mailto:tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar) y el teléfono 2966-435961.-

**MARÍA R. VELÁSQUEZ**

Secretaria General

Honorable Tribunal Disciplinario

P3/3

### EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con asiento en Las Heras, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardozo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Alejandro QUELIN; citándose a: ARGUELLO ELSA ARGENTINA L.C. 9.794.603, ARGUELLO ASUCENA L.C. 1.199.608, ARGUELLO PAULINA ESTHER L.C. 0.561.241, ARGUELLO FILOMENA L.C. 9.794.623, ARGUELLO EVA CARMEN D.N.I. 10.615.601, ARGUELLO, OLGA JOAQUINA D.N.I. 11.403.778 y ARGUELLO GREGORIO PEDRO D.N.I. 8.355.568 por el término de DIEZ (10) DÍAS, de conformidad con lo normado por el art. 320 del C.P.C.C., para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**(RJT) VERA IRMA DEL VALLE C/SUCESORES DE PAULINA LEPEZ DE ARGUELLO S/PREScripción ADQUISITIVA-USUCAPIÓN", EXPTE. N° 7655/2023**" bajo apercibimiento de que vencido el plazo, sin comparecer a estar a derecho las partes demandadas, se le dará intervención al Defensor de Ausentes que corresponda. Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 17 de junio de 2025.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**

Secretaria

P2/2

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. Uno Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**NEIL CECILIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31580/2025**" citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NEIL CECILIA D.N.I. N° F 2.766.200, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten art. 683º del C.P.C.C.. A tal fin publíquese edicto en el diario Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2025.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P2/3

### EDICTO

El Dr. Luis Manuel Cappa, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, en los autos

caratulados: "**RAMÍREZ HUGO LEONCIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (EXpte. N° 23116/2025) cita a los herederos y acreedores del causante HUGO LEONCIO RAMÍREZ D.N.I. N° 11.375.393, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.). Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2025.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P2/3

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Manuel Cappa, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos por subrogancia legal, Secretaría N° 2, a mi cargo, con asiento en Pje. Kennedy, Casa N° 3, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: ROBERTO ENRIQUE TRILLARD, D.N.I. N° 11.213.742, en autos caratulados: "**TRILLARD, ROBERTO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXpte. N° 22.015/2025, por el término de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2025.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P2/3

**E D I C T O**

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, -artículo Nro. 683º del C.P.C. y C.- a herederos y acreedores de Don Ramón ARTEAGA (D.N.I. N° M 7.816.237), a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**ARTEAGA RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXpte. N° 21689/2024. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2025.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P2/3

**E D I C T O**

Por disposición del Sr. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate –sito en calle Campaña del Desierto N° 767-, Dr. ALBERTO ABEL LUDUEÑA, Secretaría Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**GONZÁLEZ JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXpte. N° 4213/2025; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GONZÁLEZ JUAN CARLOS D.N.I. 22.069.165 para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponde en estos autos -conf. art. 683º del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el en el Boletín Oficial Provincial y en el diario Tiempo Sur.-

SECRETARÍA CIVIL. EL CALAFATE, 30 de junio de 2025.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO N° 28/2025**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero N° 870 de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de OMAR ROLANDO MERCADO, titular del D.N.I. N° 12.967.011 para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**MERCADO OMAR ROLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 22723)**", que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo

de AÍDA NOEMÍ AYALA LLOPI, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral de Caleta Olivia.-

PICO TRUNCADO, 04 de junio de 2025.-

**AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ**

Secretaria

P2/3

**E D I C T O**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. 2, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **CAAMAÑO HÉCTOR AMOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 31674/2025**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Héctor Amor Caamaño, D.N.I. 4.345.012 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683º del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2025.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P2/3

**EDICTO N° 02/2025**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de Pico Truncado, Número en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, Menor y Familia, a cargo del Dr. Marcelo Sebastián NIEVA FIGUEROA- juez, Secretaría de Familia, cita y emplaza por el término de 10 días al señor, MARTÍN URIEL BELTRÁN, D.N.I. N° 44.558.994 en los autos: **"RAMAYO MARÍA ELISABET Y OTRO S/HOMOLOGACIÓN" EXPTE. N° 6956/08** para que comparezca a juicio, acredite constancia de estudio y certificado analítico, bajo apercibimiento de que vencido el plazo señalado se le dará intervención al defensor de ausentes. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y el diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia por el término de -2- días.-

PICO TRUNCADO, 26 de junio de 2025.-

**AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ**

Secretaria

P2/2

**E D I C T O**

Por disposición del Señor Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1 de El Calafate, Dr. Alberto Abel Ludueña, sito en calle Campaña del Desierto N° 767, Secretaría Civil, sito en calle Oliva Gutiérrez N° 73, a mi cargo, en los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ SEBASTIÁN ARIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 4191/2025)** se hace saber por tres días que se cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, RODRÍGUEZ SEBASTIÁN ARIEL, D.N.I. N° 23.538.948, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos, bajo apercibimiento de la Ley art. 683º del C.P.C. y C. Practíquese la publicación edictal por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 01 de julio de 2025.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO JUDICIAL N° 19/2023**

Héctor Fabián Farías, Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, y Minería con asiento en Stago. del Estero s/n, B° Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. RAMÍREZ Héctor Ramón, titular del D.N.I. N° 6.145.150 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"RAMÍREZ HÉCTOR RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 21393)"**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y

de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ, 20 de marzo de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Luis Manuel Cappa; Secretaría N° 2, a mi cargo; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. IGLESIAS LENINE JESÚS, D.N.I. N° 94.122.823, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º C.P.C.y C.), en los autos: "**IGLESIAS LENINE JESÚS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 22030/25**".-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral, ambos de esta ciudad..-

RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2025.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Manuel Cappa - Juez subrogante, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante Sr. ABEL EDUARDO MALDONADO MALDONADO D.N.I. 13.810.681 en los autos caratulados: "**MALDONADO MALDONADO ABEL EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 22082/2025**".-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad..-

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2025.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Manuel Cappa; Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, con asiento en Pasaje Kennedy S/N, Casa N° 03, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, MARÍA AIDEE CEBALLOS D.N.I. 6.548.423 en autos caratulados: "**CEBALLOS MARÍA AIDEE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 23181/2025**", por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2025.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante KUNZ BARRERA WILMA ALICE, D.N.I. N° 93.699.681 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**KUNZ BARRERA WILMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39148/24**.- Pu-

blíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 05 de mayo de 2025.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Julia Ramón, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683º inc. 2 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. JAIME NELSON ZÚÑIGA – D.N.I. N° 14.880.195 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: **“ZÚÑIGA JAIME NELSON S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE. 30.790/25.**

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2025.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Luis Manuel CAPPA, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría N° UNO, a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113, la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Marcela Mónica ARPES (D.N.I. N° 17.801.725), a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683º del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“ARPES MARCELA MÓNICA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30830/2025.**

Publíquese por el término de TRES (03) días en el Boletín Oficial.  
RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2025.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en pasaje Kennedy, casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis M. Cappa por subrogancia legal, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante DOMÍNGUEZ NILDA AURORA, D.N.I. 12.060.881 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º C.P.C.C.), en los autos: **“DOMÍNGUEZ NILDA AURORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 23174/25.** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad..-

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2025.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Se hace saber que el 29 Abril de 2025 se publicitó por error respecto de **“BAYRON S.R.L.”** la CESIÓN de Adrián Amadeo LÓPEZ, D.N.I. 11.549.762 a José Antonio ALLENDE VENENCIA, D.N.I. 30.968.885, de DOSCIENTAS (200) cuotas, corresponde la CESIÓN de DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE (2.614) cuotas, todas de un valor de PESOS CIEN cada una.-

**MARCELO P. SÁNCHEZ**

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

## EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Teresa del Rosario ACOSTA – D.N.I. N° 17.060.978, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados: "**ACOSTA TERESA DEL ROSARIO S/SUCESIÓN AB- INTESTATO” - EXPTE. N° 21611/25.** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de julio de 2025.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaria

P1/3

## EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**ALBORNOZ JUAN HÉCTOR Y ROSSIER MIRIA NOEMÍ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPEDIENTE N° 30.814/2023)** se cíta a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683º del C.P.C. y C.). Se deja constancia de los datos de los causantes: Juan Héctor Albornoz, D.N.I. N° 5.773.094, y Miria Noemí Rossier, D.N.I. N° 2.341.475.-

Publíquese por tres (3) días en Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-  
RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2025.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P1/3

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy casa nro. 03, Dr. CAPPA LUIS MANUEL juez subrogante, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los causantes OVANDO OYARZO ALBERTO, D.N.I. N° M-7.827.197 y de GALINDO ASENCIO ALICIA DEL CÁRMEN, D.N.I. N° 18.762.516 en los autos caratulados: "**OVANDO OYARZO ALBERTO Y GALINDO ASENCIO ALICIA DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. NRO. 22.116/2025,** bajo apercibimiento de ley (art. 683º de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2025.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P1/3

## EDICTO

La Sra. Jueza por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa Elena González, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a BLAS AUGUSTO VERA D.N.I. N° 34.293.060 a que comparezcan a tomar intervención en autos en el plazo de diez días bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente (art. 146º, 147º, 148º, 320º y ctes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "**SOTO LESCANO RODRIGO S. C/VERA BLAS AUGUSTO Y OTRA S/DAÑOS Y PERJUICIOS” EXPTE. N° 39100/24.** Publíquense edictos por el término de DOS días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de junio de 2025.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**  
Secretaria

P1/2

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jésica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "**URRICELQUI DOMINGO Y ZIZICH ESTEFANÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 23663/2025**", cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante DOMINGO URRICELQUI (D.N.I. 1.529.846) para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 30 de junio de 2025.-

**MARTÍNEZ MARÍA VALERIA**  
Secretaria

P1/1

## EDICTO N° 33/25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. NIEVA FIGUEROA MARCELO SEBASTIÁN, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito con asiento en calle Santiago del Estero N° 870 Bº Industrial la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. VARGAS RÓMULO (L.E. N° 7.260.140), para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**VARGAS RÓMULO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 22853)**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia".-

PICO TRUNCADO, 26 de junio de 2025.-

**AYALA LLOPI AIDA NOEMÍ**  
Secretaria

P1/3

## EDICTO N° 11/25

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini Hernández por subrogancia legal, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Aída Noemí Ayala Llopi por subrogancia legal, sito en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RENÉ MARIO GUERRERO BARRÍA, D.N.I. N° 92.268.571, en autos caratulados: "**GUERRERO BARRÍA RENÉ MARIO S/SUCESIÓN AB- INTESTATO" EXPTE. N° 22609/2025**" para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683º, inc. 2 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 13 de marzo de 2025.-

**AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ**  
Secretaria

P1/3

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis M. Cappa, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda a herederos y acreedores del causante, Sr. RAMÍREZ MANSILLA MIGUEL JOSÉ, D.N.I. N° 7.816.213, en los autos caratulados: "**RAMÍREZ MANSILLA MIGUEL JOSÉ S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" EXPTE. N° 31096/24**" por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683º de C.P.C. y C.).- PUBLÍQUESE el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2025.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P1/3

## EDICTO

Por disposición de S.S. Sra. Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Tres, Dra. Cecilia C. López, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Comodoro Rivadavia N° 165 de esta ciudad, se hace saber la supresión de apellido paterno peticionado respecto de la menor de edad Luana Martina Sarapura Irustia, D.N.I. N° 53.865.823, por el término de treinta (30) días, durante 2 meses, bajo apercibimiento de ley. (Conf. art. 70º del C.C. y C.N.).- El presente ha sido ordenado en autos: "**SARAPURA IRUSTIA LUANA MARTINA S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO, EXPTE. N° 4482/2024**". Publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos (02) meses, en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2025.-

**LAGOS EDGAR MARTÍN**  
Secretario

P1/2

## EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, artículo Nro. 683º del C.P.C. y C.; a herederos y acreedores de Don Salvador Alberto TEJEDOR (D.N.I. N° 14.351.047), a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**TEJEDOR SALVADOR ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22065/2025**". Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2025.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P1/3

## EDICTO

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **FCA Compañía Financiera S.A.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 24/07/2025 a partir de las 10 hs., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 21, 22 y 23 de julio de 9 a 16 hs.: CHAVARRIA FEDERICO OSCAR; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT/2020; AE173DU; Base \$ 9.200.000 - GONZÁLEZ JOSÉ ESTÉBAN; FIAT PUNTO ATTRACTIVE 1.4 8V/2013; MJG376; Base \$ 5.800.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 02/07/2025.-

**EDUARDO ALBERTO RADATTI**  
Martillero Público Nacional  
Mat. 77 L° 80 F° 129

P1/1

## AVISO DE LEY -19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 10/06/2025, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 337 del Protocolo -2025- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1º) Integrantes:** Martín Oscar GALLARDO, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de enero de 1979, Documento Nacional de Identidad número 26.245.972, CUIL 20-26245972-8, de ocupación Comerciante, soltero, domiciliado en Avenida Piedrabuena 180 de la Ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, provincia del Chubut y Neri Hilario ORTÍZ, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de julio de 1976, Documento Nacional de Identidad número 24.938.907, CUIL 20-24938907-3, de ocupación Empleado, casado en primeras nupcias con Ruth Lorenna Carneiro, domiciliado en Sebastián Pérez Rosa N° 461, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, provincia del Chubut.- **2º) Denominación "ARCEDIANA MINERA S.R.L."** - **3º) Domicilio:** El

domicilio legal se fija en la ciudad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.- **4º Objeto: OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR, MECÁNICA INTEGRAL, LAVADO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍAS, COLOCACIÓN Y REPARACIÓN DE GUARDABARROS Y PROTECCIONES EXTERIORES, ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO - **5º El Capital Social** El capital social se fija en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00), divididos en mil doscientas cuotas sociales de \$ 5000 valor nominal cada una.- Cada cuota da derecho a un voto. El señor Martín Oscar GALLARDO, es titular de 1140 cuotas, que representan pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 5.700.000,00); y el señor Neri Hilario ORTÍZ, es titular de 60 cuotas, que representan pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00). En este acto cada uno integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo. **7º Que fijan la sede social, domicilio fiscal y legal en Barrio Industrial sin número Cañadón Seco provincia de Santa Cruz.** **8º Que designan la primer Gerencia de la siguiente forma:** Que la sociedad será representada y administrada por el socio Martín Oscar GALLARDO, en sus carácter de socio-gerente, cuyos datos se dan aquí por reproducidos, y en este acto acepta el cargo para el cual se han designado.- **9º Plazo de Duración:** Su plazo de duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escríbana  
Registro N° 50

P1/1

#### AVISO LEGAL

Adriana Leticia LÓPEZ, escribana titular del Registro Notarial 35, de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, publicita que por E° 163 F° 540 del 03/07/2025 se constituyó la sociedad "**SCIPÉ S.A.**". **Socios:** Luis Carlos JOFRE, CUIL 20-32316407-0, titular del documento nacional de identidad número 32.316.407, nacido el 09/08/1986, quien manifiesta ser de estado civil soltero, empleado y domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas N° 239 casa N° 5 del Barrio Evita esta ciudad y Albano Javier VENDITTO, CUIL 20-30278781-7, titular del documento nacional de identidad número 30.278.781, nacido el 01/05/1983, quien manifiesta ser de estado civil soltero, empleado y domiciliado en calle 25 y 30, sin número del Barrio Patagonia Manzana 249 Lote 11 de esta ciudad, ambos de nacionalidad argentina.- **PLAZO:** 99 años.- **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A la explotación de salones de fiestas y/o casas de fiestas privadas para la realización de todo tipo de fiestas y eventos para instituciones públicas o privadas. La organización y producción de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles y cualquier otro. Asesoramiento, búsqueda y contratación tanto de equipos, equipamiento como de personal para la celebración de los eventos, incluso músicos, conjuntos musicales, cantantes, locutores, animadores y demás personajes encargados de la representación en los eventos. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, correspondencias, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.- **FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme lo prescripto por el artículo 284 de la Ley General de Sociedades 19.550.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resolverá por mayoría absoluta de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente; uno o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. En garantía de sus funciones, los titulares depositarán en la caja de la sociedad la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$ 3.750.000) o su equivalente en títulos o valores oficiales. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición. Podrá especialmente operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o a quien lo reemplace, en su caso.- **SEDE SOCIAL:** fijan la sede social en calle Zapiola N° 2453, de esta ciudad.- **DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO:** Se designa PRESIDENTE: Luis Carlos Jofre y **DIRECTOR SUPLENTE:** Albano Javier Venditto.- **CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.- **Capital:** \$ 30.000.000.-

**ADRIANA LETICIA LÓPEZ**

Escríbana  
Reg. 35

P1/1

**E D I C T O**

El Sr. Juez, Dr. GUILLERMO P. GHIO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretarios DRA. SILVIA CARDOSO (A/C Secretaría N° 1), DR. ROBERTO RODRÍGUEZ (A/C Secretaría N° 2), DRA. GABRIELA CARRIZO (A/C Secretaría N° 3) y Secretaria DRA. FLAVIA CASARINI (A/C Secretaría MULTIFUERO), de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**ZEME BECKER NATALIA ESTEFANÍA C/PANGUSSI SEBASTIÁN HÉCTOR S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, EXPTE. N° 7248/23**", ha ordenado la publicación del pedido de modificación de nombre (supresión de apellido) de PANGUSSI ZEME ROMEO, D.N.I. N° 51.700.841, en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses -Conf. art. 70 del C.C.C.N.-

LAS HERAS, 23 de junio de 2025.-

**CASARINI FLAVIA SILVANA**

Secretaria

P1/2

**E D I C T O**

Por disposición de S.S el Sr. Juez Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Bahamondez Mora Florencia, sito en Pasaje Kennedy casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. LEDESMA SANDRA ROSA (D.N.I. 23.655.439), a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683º del C.P.C. y C.) en los autos: "**LEDESMA SANDRA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE: 22895/2024**". Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2025.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P1/3

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado la Auditoría Ambiental de Cumplimiento correspondiente al EIA de la obra **"Pozos de Avanzada SPCa-1130, SPCa-1131, SPCa-1132 e instalación Col. Aux. SPCa-1130"**, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.- Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos de Desarrollo MEN-A17, MEN-A20, MEN-A21, MEN-B17 y MEN-B21 y Montaje de Colector Auxiliar"**, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"PERFORACIÓN DE POZOS DE DESARROLLO PC-O8, PC-P6, PC-P7 Y PC-Q8-1, Y POZO INYECTOR PC-Q7"**, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P1/3

**AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
"GEEN FARM S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 4 de julio de 2025, se constituyó la sociedad: **"GEEN FARM S.A.S."** cuyos datos son: **1.-Socios:** Cristian Alberto MUÑIZ, 38 años, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Colón 1891 de la ciudad de Puerto San Julián de esta Provincia, D.N.I. 32.246.173, CUIL 23-32246173-9; y Mauricio Roberto FRANCK, 47 años, casado, argentino, empresario, domiciliado en calle Estrada 1856 de la ciudad de Puerto San Julián de esta Provincia, D.N.I. 26.517.378, CUIL 20-26517378-1. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** calle Estrada número 1856 de la ciudad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz.- **4.- Objeto social:** La Sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Siembra, hidroponía y explotación agrícola en instalaciones propia o ajena, comercialización de productos agrícolas, incluyendo su preparación, procesado, industrialización y envasado con fines alimenticios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de

un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Cristian Alberto MUÑIZ: 1.000.000 acciones; Mauricio Roberto FRANCK: 1.000.000 acciones; y 25% integradas: Cristian Alberto MUÑIZ: 250.000 acciones; Mauricio Roberto FRANCK: 250.000 acciones. **7.- Administradores y representantes legales** en forma indistinta. Administrador titular: Cristian Alberto MUÑIZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Mauricio Roberto FRANCK con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

**8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

**GLADYS BUSTOS**

Escribana Reg. N° 46

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P1/1

**AVISO DE LEY -19.550-**  
“PORTAL DASALO SUR S.A.S.”

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 01/07/25, por Escritura Pública N° 384 se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1º Integrantes:** el señor José Misael VILLALBA, argentino, nacido el once de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.325.425, CUIT N° 20-30325425-1, casado en primeras con Rocio Yenina LIENDRO, empresario, con domicilio en calle Jauregui número 2034 de la ciudad de Caleta Olivia. Y la señora Teresa Josefa MARTÍNEZ REVOLLO, boliviana, nacida el quince de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, titular del Documento Nacional de Identidad número 92.697.501, CUIT N° 27-92697501-9, soltera, comerciante, con domicilio en calle Presidente Perón número 881 de esta ciudad.- **2º Denominación “PORTAL DASALO SUR S.A.S.”**- **3º Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **4º Objeto:** Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto Social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: dedicarse, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades económicas: a) Comercializar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos carneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad; distribución, compra, venta por mayor y por menor de artículos de blanquería, y de mercaderías afines en general; b) Elaboración, preparación, distribución venta y compra de comidas y todo tipo de productos alimenticios, bebidas ya sean alcohólicas o no, postres, producto de panadería y pastelería; c) Explotación de supermercados y autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios; d) servicio de alquiler de vehículos; e) establecer relaciones financieras con los Socios, con instituciones públicas y privadas en aspectos relacionados con la actividad empresarial, así como tramitar ante organismos competentes la asistencia técnica y crediticia; e) Servicios Generales de todo tipo.- A tales efectos, la Sociedad podrá comprar, vender o permutar títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda otra clase de títulos y valores; constituir y administrar instituciones de capital emprendedor; participar de convocatorias o licitaciones públicas y privadas, constituir y administrar fideicomisos en carácter de fiduciaria, celebrar mutuos, con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, otorgar créditos, captar fondos para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5º Capital:** El Capital Social es de \$ 4.000.000 (Pesos Cuatro millones) representado por cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. I) José Misael VILLALBA, suscribe la cantidad de Trescientos sesenta mil (360.000) acciones; y Teresa Josefa MARTÍNEZ REVOLLO, suscribe la cantidad de Cuarenta mil (40.000) acciones. **6) Ejercicio Social.** El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año.- **7) Establecer la sede social, domicilio fiscal y legal en:** calle 13 de Diciembre número 91 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- **8) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Designar Administrador/es a: José Misael VILLALBA.- Designar Administrador/es Suplente a: Teresa Josefa MARTÍNEZ REVOLLO. Los administradores establecen domicilio en sede social.- La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.- **9) Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana

Registro N° 50

P1/1

**AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
“DISTRIBUIDORA MAYORISTA EL SHADDAI S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 03/07/2025 se constituyó la sociedad “**DISTRIBUIDORA MAYORISTA EL SHADDAI S.A.S.**” cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Flores Daisi Noelia Ariel, 39 años, Soltera, Argentina, Empleada, domiciliada en calle Maipú N° 656, Río Gallegos, D.N.I. 32.003.658, CUIT 20-32003658-0; Merlo Diego Martín, 41 años, Soltero, Argentino, Empleado, domiciliado en Calle Maipú N° 656, Río Gallegos, D.N.I. 30.502.781, CUIT 20-30502781-8, ambos de la Pcia. de Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Calle Lisandro de La Torre N° 493, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1. La compra, venta, distribución, comercialización, representación, consignación, importación y exportación mayorista de todo tipo de productos alimenticios y bebidas, sean estos nacionales o importados, envasados o a granel, incluyendo productos perecederos, no perecederos, frescos, congelados, secos o elaborados. Asimismo, podrá realizar el fraccionamiento, empaque, etiquetado, transporte y logística de los productos alimenticios y bebidas objeto de su actividad comercial. La sociedad también podrá participar en licitaciones públicas o privadas, y celebrar todo tipo de contratos vinculados con su objeto, incluyendo acuerdos de representación, distribución y concesión. La elaboración, comercialización, fraccionamiento, distribución, importación, exportación y venta al por mayor y menor de productos alimenticios en general, tanto de producción propia como de terceros, incluyendo sin limitarse a chacinados, fiambres, embutidos, enlatados, carnes curadas o frescas, quesos, conservas, alimentos refrigerados, congelados, secos o gourmet, y cualquier otro producto alimenticio apto para el consumo humano. 2. La comercialización, distribución, importación, exportación, elaboración, fraccionamiento, almacenamiento y venta al por mayor y al por menor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, incluyendo vinos, cervezas, espumantes, licores, aperitivos, bebidas destiladas, bebidas artesanales, jugos, aguas, gaseosas, energizantes y productos similares, sean de origen nacional o importado 3. La instalación, administración y explotación de vinotecas, despensas, supermercados, minimercados, autoservicios, tiendas de delicatessen, almacenes gourmet, locales de productos regionales, almacenes mayoristas, distribuidores y todo otro tipo de establecimiento comercial habilitado para la venta de productos alimenticios y/o bebidas. 4. La prestación de servicios de gastronomía, organización de eventos y catering, incluyendo la provisión de alimentos y bebidas para reuniones, conferencias, fiestas, eventos empresariales, sociales o familiares, tanto en espacios propios como de terceros. 5. La venta de productos a través de plataformas digitales, e-commerce y redes sociales, con entrega en domicilios u otros puntos acordados, pudiendo desarrollar logística propia o a través de terceros, incluyendo servicios de delivery y take away. 6. El desarrollo, diseño, administración y operación de sitios web, aplicaciones móviles y otros canales digitales propios o de terceros, destinados a la promoción, venta y distribución de los productos y servicios descriptos. 7. La adquisición, arrendamiento, administración y explotación de vehículos, cámaras frigoríficas, depósitos y equipamiento logístico y comercial, necesarios para llevar a cabo el objeto social. 8. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, civiles, financieros, mobiliarios e inmobiliarios que estén directa o indirectamente relacionados con su objeto, así como participar en otras sociedades, consorcios o uniones transitorias, con o sin personería jurídica, cuyo objeto sea igual, complementario o relacionado con el presente. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000,00 (Pesos Dos Millones), representado por acciones escriturales de \$ 1.000 v/h c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Flores Daisi Noelia 1.200 acciones; Merlo Diego Martín 800 acciones; y 25 % integradas: **7.- Administradores y representantes legales** en forma indistinta. Administrador titular: Merlo Diego Martín con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Flores Daisi Noelia, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de marzo de cada año.

**GONZALO VARELA**  
Abogado  
T° IX F° 054 T.S.J.S.C.  
T° 58 F° 822 C.F.A.C.R.

## A V I S O

**“VEPEZ S.A.”** hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 10 de junio de 2025, se resolvió designar como Presidente a Diego Eduardo CANO, D.N.I. 34.293.076; Vice-Presidente a Luis Omar JONES, 18.123.078, y Director Suplente a Sandra Brunella JONES, D.N.I. 35.889.414, por el término de tres ejercicios.-

**MARCELO P. SÁNCHEZ**

Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

## E D I C T O

**“L.B. SUR S.A.”** hace saber que por Asamblea General Ordinaria Acta N° 47 del 19 de Mayo de 2025, se resolvió designar como Presidente a Sebastián Enrique Cannes, D.N.I.23.776.773; Vice-Presidente a Guillermo Daniel Cannes, D.N.I. 24.765.059; y Director Suplente a Andrea Alejandra Cannes, D.N.I. 25.994.984.-

**MARCELO P SÁNCHEZ**

Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

## LICITACIONES



**Siempre** Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 09/SP/2025** con el objeto de “**ADQUISICIÓN AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIÓN CISTERNA**” con destino al distrito Jaramillo y Fitz Roy, provincia de Santa Cruz.-

**FECHA DE APERTURA:** 30 DE JULIO DE 2025.-

**HORA:** 11:00.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 372.281.184,00) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00).-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:**

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar) Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.-

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15232269 e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar) Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**PÁGINAS OFICIALES:** <https://spse.ar/licitaciones> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>

P3/3



**Siempre** Santa Cruz

Circular Comunicativa 04 – Licitación Pública N° 4/SP/2025 - Expediente N° 101119/2025, con el objeto de la “Adquisición de artefactos LED para alumbrado público”, con destino a Distritos SPSE, provincia de Santa Cruz.

**OBJETO: BAJA DE LICITACIÓN Y LLAMADO A NUEVO PROCESO LICITATORIO.**

Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, 08 de julio de 2025.-

Se comunica a todos los interesados que, mediante Resolución N° 254/2025 de SPSE, y en virtud de las diversas consultas recibidas en el marco de la Licitación Pública referida al sector Energía, realizadas por los oferentes, se ha dispuesto dar de baja la presente licitación.-

Dicha decisión obedece a la necesidad de garantizar la mayor transparencia y equidad en el proceso de contratación, toda vez que las consultas realizadas han versado sobre cuestiones técnicas y específicas del producto y volumen requerido, las cuales, tras un análisis exhaustivo, se ha considerado que deben ser redefinidas en forma integral para mayor claridad de todos los participantes.-

En consecuencia, se informa que se procederá a realizar un nuevo llamado a licitación, el cual contemplará desde su origen todas las especificaciones técnicas aclaradas, asegurando así un procedimiento justo, competitivo y acorde a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia que rigen las contrataciones de esta Sociedad del Estado.-

P2/3



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura**  
**Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda**



### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/IDUV/2025

“TERMINACIÓN EDIFICIO CUARTEL DE BOMBEROS DIVISIÓN N° 28 EN BARRIO ROTARY XXIII  
DE CALETA OLIVIA”

**Presupuesto Oficial:** \$ 590.465.540,32.- **Plazo:** 6 (seis) MESES.-

**Fecha de apertura:** 31/07/2025.- 11,00 hs.-

**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-

**Capacidad de contratación:** \$ 885.698.310,48.-

**Garantía de oferta:** \$ 5.904.655,40.-

**Valor del pliego:** \$ 590.465,54.-

**Venta de pliegos a partir:** 16/07/2025.-

**Lugar:** Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores 480 – Río Gallegos.-

**Consultas:** GERENCIA TÉCNICA – I.D.U.V.-

P2/3



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura**  
**Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda**



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/IDUV/2025**

"CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, NEXO DE ACCESO, SERVICIOS DE APOYATURA DEL GIMNASIO Y REFACCIONES GENERALES COLEGIO SECUNDARIO N° 48 EN PICO TRUNCADO"

**Presupuesto Oficial:** \$ 542.737.123,58.- **Plazo:** 6 (seis) MESES.

**Fecha de apertura:** 31/07/2025 - 14,00 hs.-

**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-

**Capacidad de contratación:** \$ 814.105.685,37.-

**Garantía de oferta:** \$ 5.427.371,24.-

**Valor del pliego:** \$ 542.737,12.-

**Venta de pliegos a partir:** 16/07/2025.-

**Lugar:** Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores 480 – Río Gallegos.-

**Consultas:** GERENCIA TÉCNICA – I.D.U.V.-

P2/3



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/25**

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES GENERALES DESTINADOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA DEPENDIENTES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN".-

**APERTURA DE OFERTAS:** 12 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 11:30 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** INSTALACIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SITO EN A. PDTE. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 1381-C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 336.606,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS.-.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contrataciones@mefi.gob.ar](mailto:contrataciones@mefi.gob.ar) Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

**HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES**

P1/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/25**

"SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y FUMIGACIÓN POR EL PERÍODO DE 3 (TRES) MESES EN DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE ZONA NORTE DEPENDIENTES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN".-

**APERTURA DE OFERTAS:** 08 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 11:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** INSTALACIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SITO EN A. PDTE. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 1381-CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 188.442,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS.-.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contrataciones@mefi.gob.ar](mailto:contrataciones@mefi.gob.ar) Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

**HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES**

P1/2

## SUMARIO

### DECRETOS

0195 - 0196 - 0197 - 0199 - 0200 - 0201 - 0202 - 0590/25.- ..... Págs. 1/2

### RESOLUCIONES

095 - 096 - 097 - 098 - 099/HCD/25 - 207 - 208 - 209/MPCel -SEPyA/25 - 519 - 520/IDUV/25.- ..... Págs. 3/9

### DECLARACIONES

054 - 055 - 056 - 057 - 058/HCD/25.- ..... Págs. 10/11

### DISPOSICIONES

117 - 118 - 119/MEyM-SEM/25 - 082 - 083 - 098 - 099 - 100/MPCel -SEPyA/25 - 106 - 107 - 108/  
MPCel-SET/25 - 389 - 390 - 404 - 409 - 452 - 453 - 458 - 459 - 475 - 493 - 530 - 562 - 593 - 594  
- 601/MPCel-DPCT/24.- ..... Págs. 12/23

### EDICTOS

SUBIABRE - WILSON - LUDUEÑA Y GAAB - ODARE - HERNÁNDEZ - OJEDA RUIZ - PALAVECINO - CUNEO - PESCARA - ABANDONO DE SERVICIO GUTIÉRREZ - (RJT) VERA C/SUCESORES DE ARGUELLO - NEIL - RAMÍREZ HUGO - TRILLARD - ARTEAGA - GONZÁLEZ - MERCADO - CAAMAÑO - RAMAYO Y OTRO - RODRÍGUEZ - RAMÍREZ HÉCTOR - IGLESIAS - MALDONADO Maldonado - CEBALLOS - KUNZ BARRERA - ZUÑIGA - ARPES - DOMINGUEZ - BAYRON S.R.L. - ACOSTA - ALBORNOZ Y ROSSIER - OVANDO OYARZO Y GALINDO - SOTO C/VERA Y OTRA - URRICELQUI Y ZIZICH - VARGAS - GUERRERO BARRIA - RAMÍREZ MANSILLA - SARAPURA - TEJEDOR - FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. - ARCEDIANA MINERA S.R.L. - SGIEP S.A. - ZEMECKER C/PANGUSSI - LEDESMA.- ..... Págs. 24/35

### AVISOS

SEA/POZO DE AVANZADA SPCa-1130, SPCa-1132.. / PERF. DE POZOS DESARROLLO MEN-A17,  
MEN-A20... / PERF. POZOS DESARROLLO PC-O8.... - GEEN FARM S.A.S. - PORTAL DASALO SUR  
S.A.S. - DISTRIBUIDORA MAYORISTA EL SHADDAI S.A.S. - VEPEZ S.A. - L.B. SUR S.A. - ..... Págs. 36/39

### LICITACIONES

09/SP/25 - CIRCULAR COMUNICATIVA N° 04 (LIC. PÚBLICA) 04/SP/25 - 04 - 05/IDUV/25 - 17 - 18/  
CPE/25.- ..... Págs. 40/41